

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

HUEPIL, 05 de Febrero 2015

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1, publicado en el diario oficial del 26 de julio del 2006.
- 2.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- La Resolución 1600 de la Contraloría General de la Republica
- 4.- El convenio del Programa de Odontológico Integral 2014, celebrado entre la Municipalidad de Tucapel y el Servicio de Salud Bio Bio, según Resolución Exenta n° 844 de fecha 26 de Febrero 2014.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre el Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y el Dr. Felipe Antonio Ortiz Ramírez.

DECRETO ALCALDICIO N° 317

- 1.- APRUÉBASE el contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y el Dr. Felipe Antonio Ortiz Ramírez, desde el 02/01/2015 hasta 31/03/2015.
- 2.- Los Honorarios a percibir serán de \$ 62.000 (Sesenta y dos mil pesos), incluido el 10% del impuesto fiscal correspondiente, por cada Prótesis Removible efectivamente entregada.
- 3.- Los Gastos que demande el presente decreto impútese a la cuenta 2152103001 Honorarios a Suma Alzada, del presupuesto vigente del Depto. de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MARYA IRIBARREN CATALAN  
SECRETARIA(S) MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- ◆ EGRESO CONTABLE
- ◆ ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ◆ ARCHIVO OF. DE PARTES MUNICIPAL
- ◆ ARCHIVO DEPTO. SALUD

